

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 140

Presentada por: Administración

Serie 1991-92

PARA CREAR UN PUESTO DE GUARDALMACEN I EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE SALUD Y EDUCACION, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DE LA TRANSACCION.

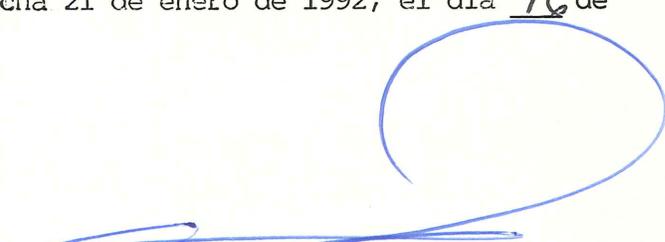
- Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la creación de un puesto de Guardalmacén I, adscrito al Departamento de Salud y Educación, Programa de Centro de Envejecientes.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE MARZO DE 1992.
- Sección 1ra : Crear, como por la presente se crea un puesto de Guardalmacén I adscrito al Departamento de Salud y Educación.
- Sección 2da : El puesto de nueva creación tendrá las siguientes funciones:
- Recibir y almacenar, despachar y custodiar alimentos en un almacén pequeño o de volumen reducido.
 - Observar las condiciones de la mercancía recibida y lo coteja contra las órdenes de compra.
 - Informar a la directora si es necesario comprar equipo y *ú*tensilios de cocina.
 - Observar las normas de seguridad y limpieza requerida por las autoridades de saneamiento.
 - Despachar suministros a las áreas según solicitado.
 - Realizar inventarios periódicos.
 - Realizar otras tareas afines requeridas.
- Sección 3ra : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:
- Algún conocimiento de las prácticas generales de Oficina.
 - Habilidad para aprender tareas sencillas de oficina.
 - Habilidad para preparar informes sencillos.
 - Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.
 - Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.
- Sección 4ta : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.

- Sección 5ta : Este puesto estará en la escala 5 con una retribución mensual de \$515.00 a \$675.00 en la estructura retributiva vigente.
- Sección 6ta : Este puesto tendrá un período probatorio de seis (6) meses.
- Sección 7ma : Este puesto de Guardalmacén I será pagado de la asignación presupuestaria y las economías generadas en la partida 46.10.41.111 - Sueldos Puestos Regulares del Departamento de Salud y Educación.
- Sección 8va : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo en Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 91.9 de fecha 21 de enero de 1992, el día 16 de marzo de 1992.


Ejecutivo Asuntos Gerenciales

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 140, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de marzo de 1992.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstenido del Hon. Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo en Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 91.9 de fecha 21 de enero de 1992, el día 16 de marzo de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los dieciséis días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y dos.


Secretaría Asamblea Municipal